

 POSADA PERÚ S.A.C		EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP		
CÓDIGO:		SI-PR-20		
REGISTRO DE EDICIONES				
	Firma	Versión: 01	Versión: 02	
EDITADO POR: Italo Cornelio Yzaguirre	 Italo Cornelio Yzaguirre COORDINADOR SSOMA	Fecha: 18/11/2019	Fecha: 09/02/2021	
Cargo: Coordinador SSOMA				
REVISADO POR: Jessie Luy Bustamante		Fecha: 21/11/2019	Fecha: 11/02/2021	
Cargo: Gerente SIG				
APROBADO POR: Juan José Gonzáles R.		Fecha: 24/11/2019	Fecha: 13/02/2021	
Cargo: Gerente General				

CONTROL DE LAS MODIFICACIONES	
VERSIÓN	MODIFICACIONES
02	Actualización del procedimiento
02	Actualización de las responsabilidades para el cumplimiento del procedimiento
02	Cambio de los requisitos de OHSAS 18001:2007 a ISO 45001:2018
02	Actualización de normas que certifican la calidad de los EPPs

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-20	Título: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

1. OBJETIVO

Definir los requerimientos de equipos de protección personal (EPP) para los proyectos y sedes, los mismos que deberán cumplir con las normas ANSI y reglamentación aplicable vigente al momento de su suministro a los trabajadores, así mismo se define los colores de EPP de acuerdo a especialidad y rango laboral.

2. ALCANCE

Este procedimiento es obligatorio para todas las empresas Contratistas, Sub-Contratistas, Proveedores, Visitas y cualquier persona asociada al proyecto dentro las áreas del proyecto.

Todo trabajador que desarrolle cualquier labor en el proyecto deberá contar con su EPP básico (casco, lentes, calzado de seguridad, guantes, tapones auditivos y respirador). Su supervisor evaluará la necesidad de incorporar EPP especializado de acuerdo con la labor que realice.

3. REFERENCIAS

- Ley N° 29783: Ley de Seguridad y salud en el Trabajo y su modificatoria (Ley N° 30222).
- D.S. N° 005-2012 –TR: Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria (D.S. 006-2014-TR).
- D.S. N° 024-2016-EM Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería y su modificatoria D.S. N° 023-2017-EM.
- D.S. N° 011-2019-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción
- R.M. 050-2013/TR Formatos referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- R.M. 972-2020/MINSA Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a la COVID-19.
- Norma Internacional ISO 45001:2018 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional.

4. DEFINICIONES

4.1. ANSI:

Siglas en ingles del Instituto Nacional de Normas Americanas, dicha organización es la encargada de establecer las normas aplicables a los equipos de protección personal en Estados Unidos de Norteamérica.

4.2. Equipo de Protección Personal (EPP):

Son dispositivos, materiales e indumentaria específicos y personales, destinados a cada trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo que puedan amenazar su seguridad y salud. El EPP es una alternativa temporal, complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

4.3. Registro de entrega de EPP:

Formato usado para el registro de entrega de equipo de protección personal.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-20	Título: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

5. DESCRIPCIÓN

5.1. Generales

- Seleccionar un EPP como control teniendo en cuenta la Jerarquía de Controles: Eliminación, Sustitución, Ingeniería, Administrativos, Equipo de Protección Personal.
- En caso de que no se pueda aplicar Eliminación o Sustitución, se debe aplicar los otros controles priorizando aquellos controles del tipo Ingeniería, siendo el EPP la última alternativa a considerar.
- El EPP utilizado debe cumplir con las normas de ANSI o su similar de INDECOPI u otra norma extranjera similar, apropiadas al nivel de riesgo de las operaciones mineras.
- Debe conocer los peligros y riesgos a los que se expone y cuál es el tipo de EPP específico que debe utilizar (solicitar capacitación, consultar al área de Seguridad y Salud Ocupacional).
- Está permitido sólo el uso de EPP aprobado por el área de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Está prohibido el ingreso de trabajadores a las instalaciones de Posada Perú y efectuar trabajos que representen riesgo para su integridad física y salud sin tener en uso sus EPP.
- Inspeccionar el EPP antes de cada uso para verificar si está limpio, dañado o tiene defectos, en caso se detecte que está dañado o defectuoso, se debe retirar, comunicar a su supervisor y solicitar su reemplazo inmediatamente.
- Está prohibido realizar trabajos con el EPP deteriorado, debe ser reemplazado
- El EPP no debe ser modificado, en caso el EPP actual no se adapte a las características del trabajo, coordinar con el área de Seguridad y Salud Ocupacional para evaluar otra opción.
- El EPP es de uso exclusivo para trabajos relacionados con la actividad propia del trabajador.
- Proporcionar los EPP específico a sus trabajadores de acuerdo con los peligros a los que se exponen en el lugar de trabajo; así como, capacitarlos en el uso adecuado de los mismos.
- De ser necesario, el EPP nuevo debe ser aprobado por el área SSOMA, a fin de recoger información sobre su comodidad, para esto se utilizará el formato SI-PR-20-FO-02 *"Evaluación de EPP"*
- Presentar los certificados de calidad (ficha técnica) de los EPP utilizados por sus colaboradores, cuando Posada Perú lo solicite.
- En las áreas que por la naturaleza del trabajo se requiera cambio de vestimenta, se debe disponer el cambio de ropa antes y después de ellas. Dicho cambio se debe realizar en vestuarios instalados para el caso, diferenciado por género, debidamente implementados, mantenidos y aseados.
- Debido a la interacción en las áreas de trabajo, el personal de limpieza y desinfección debe estar protegido con EPP específico, según la normativa legal vigente.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-20	Título: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

5.2. EPP para los Ojos y el Rostro

- El EPP para los ojos y el rostro debe cumplir con la norma ANSI Z87+.
- Es obligatorio en todas las áreas el uso de lentes de seguridad aprobados, excepto en los siguientes lugares:
 - ☐ Áreas de oficina.
 - ☐ Salas de control cerradas
 - ☐ Comedores
 - ☐ Dentro de vehículos o equipos móviles con cabinas cerradas.
- Las excepciones anteriores indicadas, no son aplicables en caso se estén realizando trabajos de limpieza, mantenimiento o reparación.
- En vehículos y equipos móviles (camionetas, camiones, excavadoras, motoniveladoras, etc.) con ventanas o cabinas abiertas es necesario el uso de lentes de seguridad debido a la presencia de partículas de polvo y virus SARs COV-2.
- Es obligatorio el uso de protectores faciales aprobados (norma ANSI Z87+), adicionalmente a los lentes de seguridad, cuando existe posibilidad de proyección de partículas, chispas, productos químicos u otros elementos que implique el riesgo de lesión en la vista y/o el rostro.
- Es obligatorio el uso de caretas y/o lentes tipo malla en áreas donde la presencia de neblinas empaña los lentes o caretas.
- Es obligatorio el uso de caretas de soldar aprobadas, adicionalmente a los lentes de seguridad, cuando se realicen trabajos de soldadura.
- Es obligatorio el uso de gafas de soldar aprobadas cuando se utiliza un equipo de oxicorte.
- Tanto las caretas de soldar como las gafas de oxicorte deben contar con filtros adecuados en el visor (para proteger de la luz infrarroja) y una luna de policarbonato transparente que proteja la vista y el rostro del trabajador (en la parte interna cerca a la vista).
- Es obligatorio el uso de capuchas de soldar aprobadas para realizar un trabajo de soldadura por arco eléctrico.
- El personal de Posada Perú que requiera lentes de seguridad con prescripción médica debe gestionar con su supervisor inmediato mediante el formato de Solicitud de Lentes de Prescripción, para que sea evaluado por el medico Oftalmólogo y posteriormente enviar el formato al responsable SSOMA, para la gestión del requerimiento conjuntamente con el Área de Abastecimiento.
- Para la Prevención del COVID-19 en el traslado del personal o por temas de trabajo el conductor y tripulación deben portar protector facial, adicional a la mascarilla (en ambos casos, el uso de este tipo de protección es antes, durante y al culminar el servicio de transporte).

5.3. EPP para la Cabeza

- El EPP para la cabeza debe cumplir con la norma ANSI Z89.1, NCH 461.
- Los cascos deben ser Tipo I, Clase E.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-20	Título: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

- ☐ Tipo I, Cascos fabricados para reducir la fuerza de impacto resultante de un golpe en la parte superior de la cabeza.
- ☐ Clase E, permiten reducir el riesgo de contacto con conductores eléctricos de alto voltaje.
- Para tareas donde hay riesgo de fuerza de impacto superior y lateral se recomienda usar cascos Tipo II, Clase E.
- Es obligatorio en todas las áreas el uso de cascos de seguridad aprobados, excepto en los siguientes lugares:
 - ☐ Áreas de oficinas.
 - ☐ Salas de control cerradas.
 - ☐ Comedores.
 - ☐ Dentro de vehículos o equipos móviles.
 - ☐ Áreas de laboratorio
- Las excepciones anteriores no son aplicables en caso se estén realizando trabajos de limpieza, mantenimiento o reparación.
- Está prohibido el uso de cascos conductores de electricidad.
- El uso de barbiquejos es obligatorio cuando existe el riesgo de caída del casco, especialmente en los siguientes casos:
 - ☐ Se realicen actividades sobre 1.80 m del nivel considerado cero o suelo.
 - ☐ Cuando se trabaje con vientos iguales o mayores a 30 km/hr.
- El periodo promedio para el reemplazo de cascos es:
 - ☐ Personal administrativo: 04 años de uso.
 - ☐ Personal de operaciones o de campo: 02 años de uso.
- Los cascos deben ser reemplazados inmediatamente cuando estén desgastados, deteriorados o dañados, aunque no se encuentren dentro del tiempo estipulado en el párrafo anterior.
- La alteración de cascos está prohibida. Los cascos deben usarse de forma correcta (el ala / visera hacia adelante). Está prohibido pintar los cascos.
- En caso de no poder usarse casco durante operaciones de soldadura, deben proporcionarse medios alternativos de protección para la cabeza. Cuando no estén soldando, los soldadores deben usar los cascos con el ala/visera hacia adelante.

5.4. EPP para los Pies

- Utilizar zapatos de seguridad, con puntera reforzada (de metal o fibra; de acuerdo al tipo de peligro que se expone).
- Es obligatorio en todas las áreas el uso de zapatos de seguridad aprobados, excepto en los siguientes lugares:
 - ☐ Áreas de oficinas.
 - ☐ Salas de control cerradas.
 - ☐ Comedores.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-20	Título: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

- ☐ Dentro de las cabinas de vehículos o equipos móviles.
- Es obligatorio el uso de botas de jebe de seguridad aprobadas para trabajos dentro de pozas/canales con agua o donde haya riesgo de contacto de los pies con químicos, deben de tener puntera de acero o baquelita, que lo proteja contra impacto, en la punta de los pies.
- Es obligatorio el uso de zapatos de seguridad dieléctricos aprobados, equipados con punta de fibra de vidrio o hidrocarburos, en los casos que se realicen trabajos con riesgo eléctrico.
- Los zapatos/botas deben ser reemplazados inmediatamente cuando estén desgastados, deteriorados o dañados y represente un riesgo de la seguridad del personal.
- Todos los certificados de los zapatos deben contemplar los 3 primeros puntos (son básicos en todo zapato de seguridad). Adicionalmente evaluar otros puntos según el tipo de zapato específico que se requiera:
 - ☐ (1) Resistente a los golpes
 - ☐ (2) Resistente a la compresión
 - ☐ (3) Protección metatarsal
 - ☐ (4) Protección de la conductividad
 - ☐ (5) Resistente a la descarga eléctrica
 - ☐ (6) Disipación estática
 - ☐ (7) Resistente a la perforación
 - ☐ (8) Resistencia al corte
 - ☐ (9) Aislamiento dieléctrico

5.5. EPP para las Manos

- Existe varios tipos de guantes, que a su vez protegen de diferentes peligros, las normas de dichos guantes lo podemos ver en el anexo SI-PR-20-AN-02 *“Características de los guantes”*.
- Si va a transitar por áreas operativas como: planta, mina, construcción, etc. debe usar EPP para las manos, el mismo que debe cumplir con la norma UNE EN 388 o similar, se debe de evaluar la tarea y el tipo de exposición para definir el tipo de guante a utilizar, ver el anexo SI-PR-20-AN-02 *“Características de los guantes”*.
- En el IPERC se debe registrar el tipo de guante a utilizar, acorde al análisis de riesgo.
- Es obligatorio el uso de guantes aprobados cuando existe la posibilidad de lesiones en las manos.
- Es obligatorio el uso de guantes de riesgo mecánico cuando se ingresa y transita en áreas operativas como: Proyectos, Taller, Planta, entre otras, a excepción de las siguientes zonas:
 - ☐ Áreas de oficina.
 - ☐ Comedores
 - ☐ Dentro de vehículos o equipos móviles con cabinas cerradas.
- Es obligatorio el uso de guantes de cuero cromado aprobados cuando se realicen trabajos de soldadura u oxicorte.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-20	Título: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

- Es obligatorio el uso de guantes resistentes a los químicos cuando exista el riesgo de lesiones a las manos. Si el producto químico es corrosivo, de debe evitar el contacto directo con el mismo, el guante sirve para proteger de un posible contacto.
- Es obligatorio el uso de guantes dieléctricos aprobados cuando se realicen trabajos con riesgo eléctrico.
- Es obligatoria el uso de guantes con protección al corte cuando se identifique exposición a superficies punzo cortantes.
- ***Para personal con riesgo muy alto y alto a contagio por COVID-19, debe hacer uso de guantes para riesgo biológico, ver anexo Uso de Equipo de Protección Personal, para proteger del contagio por COVID-19.***

5.6. EPP Auditivo

- El EPP auditivo debe cumplir con la norma ANSI S3.19-1974
 - UNE-EN 352-1:2002, Orejeras
 - UNE-EN 352-2:2002, tapones
- Es obligatorio el uso de protección auditiva aprobada (tapones para los oídos/orejeras) cuando los niveles de ruido superen los límites máximos permisibles.
- Es obligatorio el uso de doble protección (tapón y orejera auditiva) en aquellas zonas donde el ruido sea mayor a los 100 dB y menor a los 105 dB, como medida de control temporal mientras se implementa medidas correctivas más eficaces.
- Es obligatorio el uso de protección auditiva durante todo el tiempo de exposición al ruido.

5.7. EPP Respiratorio

- El EPP respiratorio deben cumplir con la norma 42CFR Parte 84.
- Es obligatorio el uso protección respiratoria aprobada cuando existe el riesgo exposiciones por inhalación.
- Los filtros y cartuchos deben ser específicos para las partículas y agentes químicos a los que está expuesto el personal.
- ***Debido a la probable exposición a la COVID-19, todo el personal debe utilizar mascarillas, según el nivel de riesgo de contagio, con el fin de protegerse frente a un posible contagio.***
- Si hay exposición a químicos (debe usar el respirador de media cara con cartucho específico y filtro P100); para casos con exposición a polvo (debe usar respirador de media cara con filtro P100); y en todos los casos debe usar lentes de seguridad.
- Todos los colaboradores en zonas operativas deben de usar protección respiratoria y protección ocular.
- Los usuarios de respiradores deben asegurar de tener un cierre hermético apropiado entre su rostro y el respirador, evitando la obstrucción del hermetismo debido al cabello, barba u otros accesorios que utilicen.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-20	Título: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

- Es obligatorio el uso de respirador autónomo o con línea de aire puro para ingresar en áreas que contienen menos de 19.5% de oxígeno (a nivel de la costa). En caso de duda consultar con el área de Seguridad y salud Ocupacional.

5.8. Ropa Protectora

- La ropa de trabajo será con cinta reflectiva de 2 pulgadas.
- Es obligatorio en todas las áreas el uso de pantalones largos y camisas o polos con mangas largas.
- Cuando el trabajador está expuesto en el campo a muy bajas temperaturas ambientales, la ropa de trabajo debe estar diseñada con un material térmico que permita protegerlo contra el frío.
- Usar ropa protectora (de mayor resistencia al corte o rozamiento) cuando existe el riesgo de lesiones en alguna parte del cuerpo.
- Es obligatorio el uso de vestimenta de seguridad fluorescente y reflectiva (chaleco, casaca y/o mameluco) durante actividades que se realicen en el día y en la noche.
- Las características de la vestimenta de seguridad fluorescente y reflectiva son:
 - ☐ Color de la vestimenta (fluorescente): naranja, rojo, amarillo.
 - ☐ Color de la cinta (reflectiva): plateado.
 - ☐ Grado de reflexión: grado ingeniería como mínimo.
 - ☐ Ancho de la cinta: no menos de 2" de ancho.
- Es obligatorio el uso de mangas y/o casacas de cuero cromado u otra ropa protectora para trabajos de soldadura u oxicorte, aprobado cuando existe la posibilidad de lesión debido a la exposición a chispas, escoria u otros peligros de la soldadura.
- Es obligatorio el uso de ropa de protección contra químicos cuando existe el riesgo de lesiones debido a la exposición a productos químicos.
- Sólo se debe permitir joyas, como relojes, cadenas, brazaletes, collares, aretes y anillos, si éstos no representan un riesgo de tener contacto con electricidad o de engancharse en partes móviles o rotativas.

5.9. EPP para Trabajos en Caliente

- Todo soldador y sus ayudantes debe estar protegidos durante el trabajo con anteojos adecuados, una careta facial con lámina de cobertura interna de policarbonato u otros, casco, respirador con protección contra humos metálico, guantes de cuero cromado y vestimenta que soporte el trabajo en caliente.
- Los trabajadores en soldadura autógena y sus ayudantes debe estar provistos, durante el trabajo, de anteojos adecuados, cascos, guantes, respirador y vestimenta resistente a altas temperaturas.
- Sólo los trabajadores que realizan operaciones con presencia de partículas voladoras, sea escoria u otros, pueden estar cerca de los equipos. Se prohíbe la presencia de personal que observe de cerca la operación.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-20	Título: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

5.10. EPP para Trabajos en Altura

- El EPP para trabajos en altura debe cumplir con la norma ANSI Z359.1
- Es obligatorio el uso de EPP para trabajos en altura a partir de 1.80 m, sin embargo, dependiendo del análisis puntual de los riesgos del trabajo, realizado por el supervisor puede ser necesario utilizar EPP para trabajos a alturas menores de 1.80 m.
- Para trabajos con riesgo de caída a diferente nivel se debe usar arnés de cuerpo entero, línea de anclaje con absorbedor de impacto y barbiquejo.
- Para trabajos con riesgo de rodadura lateral se debe usar cinturón, línea de anclaje (no es necesario que tenga absorbedor de impacto) y barbiquejo.
- El personal que use arneses de seguridad deberá inspeccionar visualmente su arnés y cola/línea de anclaje diariamente antes de usarlos.
- Todos los arneses de seguridad, cuerdas/colas de seguridad y eslingas y dispositivos de amarre deberán ser inspeccionados mensualmente por una persona competente, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y deberá mantenerse un registro de tales inspecciones.
- Cuando se descubra que un arnés está defectuoso deberá retirarse inmediatamente de la faena y colocarle una etiqueta de "NO USAR" hasta que sea retirado del proyecto.
- Todo arnés o cola/línea de anclaje sometida a una condición de carga efectiva deberá ser inmediatamente retirado de servicio y destruido. Los arneses no se utilizarán por más de cinco (05) años desde la fecha de fabricación.
- Los arneses de seguridad de propiedad personal estarán sujetos al mismo programa de inspección.

5.11. EPP para protección de radiación solar

- Proporcionar bloqueadores solares (con un FPS de 30° como mínimo) a los trabajadores que laboran en áreas con exposición a los rayos solares.
- Capacitar al personal sobre los riesgos asociados a la exposición a los rayos UV y los controles que deben aplicarse. Así como el uso adecuado de los bloqueadores

5.12. Entrega y Cambio de EPP

- Solicitar a su supervisor inmediato el EPP necesario para la ejecución de los trabajos asignados.
- Verificar que el EPP solicitado sea el indicado en el anexo SI-PR-20-AN-01 "Matriz de EPP por Puesto de Trabajo" y que cumpla con el tiempo de vida útil indicado, además el trabajador debe mostrar el EPP en mal estado que desea cambiar.
- Si la autorización ha sido aprobada, proceder a retirar el EPP requerido.
- Coordinar la firma respectiva en el formato SI-PR-20-FO-01 "Registro de Entrega de EPP" y mantener archivado los registros en formato físico y electrónico.
- En caso exista alguna observación, evaluar, en coordinación con el área de Seguridad y Salud Ocupacional, la necesidad de que su personal utilice o cambie dicho EPP.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-20	Título: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

- Verificar de manera aleatoria el llenado adecuado del formato SI-PR-20-FO-01 “Registro de Entrega de EPP”.
- Una copia del formato SI-PR-20-FO-01 “Registro de Entrega de EPP”, debe ser enviado al Gestor SIG semanalmente.

5.13. Conservación de EPP

- Disponer de lugares para el almacenamiento y conservación de los EPP.
- De preferencia conservar los EPP en sus empaques originales, caso contrario determinar el medio de protección similar que eviten que los EPP se expongan al polvo, lluvia, radiación solar, humedad, químicos u otras condiciones ambientales que puedan deteriorarlos.
- En ninguna circunstancia se debe utilizar EPP deteriorados.
- Las mascarillas utilizadas para la protección por contagio de COVID-19, deben ser conservadas en bolsa, sin doblar o deformarlas.

6. RESPONSABILIDADES

6.1. Gerente de Operaciones / Residente de Proyecto

- Brindar los recursos para el cumplimiento del presente procedimiento.

6.2. Responsables de Área/Supervisores/Capataces

- Verificar el cumplimiento de los procedimientos relativos a EPP por parte de los trabajadores bajo su cargo.
- Dar las instrucciones necesarias y adecuadas a los trabajadores sobre uso, mantenimiento y almacenamiento de los EPP.
- Verificar que el EPP utilizado este certificado y aprobado por el área de Seguridad y Salud Ocupacional al trabajador que lo requiera.
- Registrar la entrega de los EPP se encuentre en el formato SI-PR-20-FO-01 “Registro de Entrega de EPP” y mantener los registros debidamente archivados.
- Verificar/inspeccionar que el EPP utilizado por su personal cuente con sus especificaciones técnicas y certificados de calidad. Asimismo, que el EPP esté en perfecto estado de funcionamiento, conservación e higiene para su uso.
- Entregar el EPP específico a su personal, al tipo de exposición, según la evaluación de riesgos, formato de las hojas MSDS, otros.

6.3. Responsable SSOMA

- Asesorar en las características técnicas y de uso del EPP.
- Informar al trabajador sobre la selección, uso adecuado, mantenimiento y almacenamiento del EPP.
- Verificar aleatoriamente el cumplimiento del presente procedimiento.

	PROCEDIMIENTO
Código: SI-PR-20	Título: EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL - EPP

- Dará conformidad a la catalogación del EPP (que realiza cada área), con la evaluación por parte de los trabajadores y aprobación del área solicitante; para las gestiones correspondientes.

6.4. Gestor SIG

- Adquirir el EPP de acuerdo a los estándares indicados por el área de Seguridad y Salud Ocupacional y a las evaluaciones realizadas por el personal.
- Todo EPP nuevo que se va a adquirir, el Gestor SIG debe solicitar la ficha técnica, para ser evaluada y en caso sea necesario, se solicitará muestras para ser evaluada por los trabajadores.
- Mantendrá un stock mínimo de EPP suficiente para atender las necesidades del personal de Posada Perú.
- Solicitar al proveedor la hoja técnica, certificado de calidad con todas las características del EPP adquirido y enviar una copia al área de Seguridad y Salud Ocupacional.

6.5. Colaboradores

- Cuidar y no deteriorar el EPP que se le ha asignado.
- Guardar el EPP cada vez que no sea necesario utilizarlo.
- Usar el EPP en forma correcta. → Registrar la recepción de los EPP en el formato SI-PR-20-FO-01 "Registro de Entrega de EPP".

7. REGISTROS

- | | |
|---------------------------------------|----------------|
| • Registro de Entrega de EPP | SI-PR-20-FO-01 |
| • Evaluación de EPP | SI-PR-20-FO-02 |
| • Matriz de EPP por Puesto de Trabajo | SI-PR-20-AN-01 |
| • Características de los guantes | SI-PR-20-AN-02 |